DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15999
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5379946

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	09 de julio de 2021	**HORA:**	09:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	KR 6 D Este # 91 - 38 Sur	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X: 97249.41 Y: 88958.98		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Villa Hermosa	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			40 M2		
UPZ:	59 – Alfonso López	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0172NBSK	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	72 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-40831**		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción / Deficiencias constructivas

6. ANTECEDENTES

El Barrio Villa Hermosa de la Localidad Usme, donde se localiza el predio evaluado, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 420 del 02 de octubre de 1998, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, el predio evaluado presenta categorización de amenaza Media. Para adelantar cualquier tipo de intervención, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio de la KR 6 D Este # 91 - 38 Sur, Barrio Villa Hermosa, Localidad Usme.

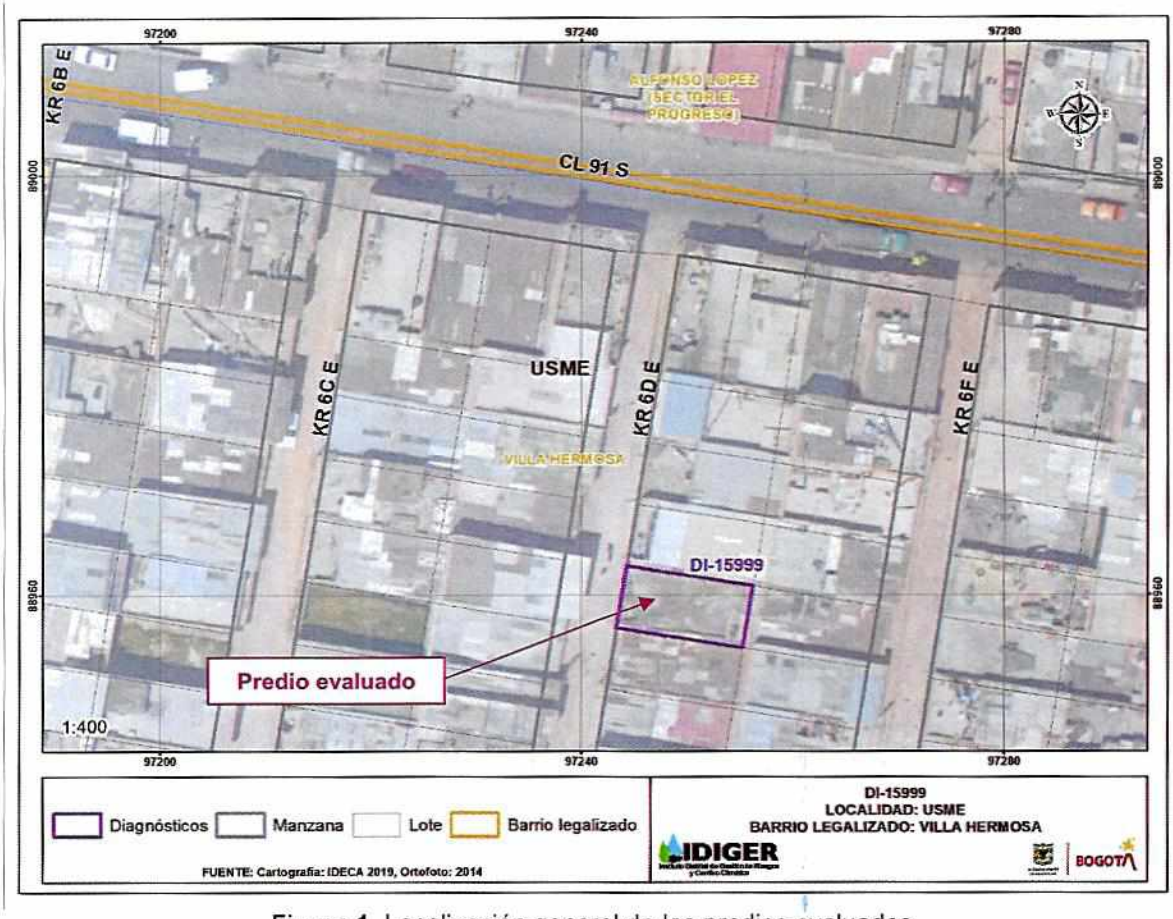


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 09 de julio de 2021, en horas de la noche, realizó visita técnica al predio de la KR 6 D Este # 91 - 38 Sur, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente media, consolidada urbanísticamente, que cuenta con vías de acceso vehicular en afirmado sobre la KR 6 D Este, donde se emplazan edificaciones de hasta 4 niveles principalmente de uso residencial.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de un nivel construida al parecer en muros y placa de cubierta en adobe, que de acuerdo con lo manifestado por la comunidad fue construida hace más de 30 años (ver Fotografía 1). La placa de cubierta cuenta con barras lisas de acero de refuerzo en 2 direcciones formando una configuración tipo cuadrícula de 30 cm x 30 cm aproximadamente, con un recubrimiento inferior cercano a los 2 cm de espesor.

En la visita realizada se identifica de manera generalizada, en aproximadamente un 70% de la superficie total de la cara inferior de la placa de cubierta, manchas de humedad y desprendimientos del recubrimiento que se han depositado de manera progresiva, al parecer desde hace 10 años según lo manifestado por la comunidad, en espacios vitales como las habitaciones, la cocina y el hall de acceso a las habitaciones (ver Fotografías 2, 3, 4 y 5).

Se evidencia que el acero de refuerzo de la placa de cubierta presenta corrosión con leve reducción en la sección transversal de las barras. Se inspecciona la cara superior de la placa de cubierta identificando que al parecer no cuenta con mantos de impermeabilización ni tampoco presenta una inclinación que garantice la adecuada evacuación de las aguas lluvias, por lo que es susceptible a presentar empozamientos (ver Fotografía 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas y falta de mantenimiento de la vivienda evaluada, principalmente en la placa de cubierta.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



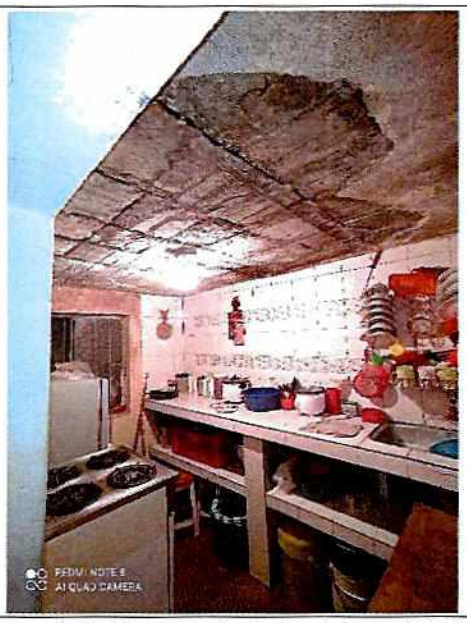
Fotografía 1. Fachada de la vivienda emplazada en el predio evaluado



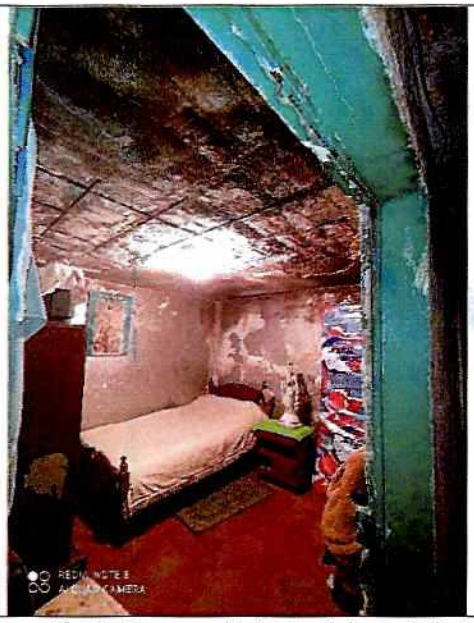
Fotografía 2. Hall de acceso a las habitaciones y cocina de la vivienda evaluada

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

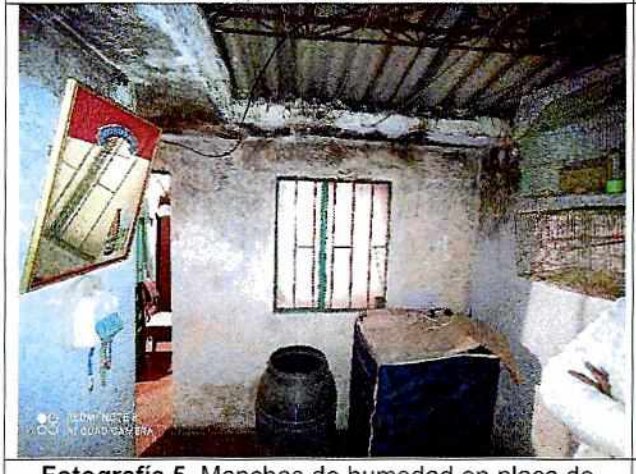
Código Postal: 111071



Fotografía 3. Desprendimiento del recubrimiento inferior de la placa de cubierta de la vivienda evaluada, en la zona de cocina



Fotografía 4. Desprendimiento del recubrimiento inferior de la placa de cubierta de la vivienda evaluada, en una de las habitaciones



Fotografía 5. Manchas de humedad en placa de cubierta y en parte alta de muros, en el costado posterior de la vivienda evaluada



Fotografía 6. Cara superior de la placa de cubierta de la vivienda evaluada

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	KR 6 D Este # 91 - 38 Sur	Muros y placa en adobe	Residencial	1	Moderados

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Posible continuación y aumento progresivo en los desprendimientos y caída del recubrimiento inferior de la placa de cubierta de la vivienda evaluada, aproximadamente en un 70% del total de la superficie de la cara inferior.

- Posible colapso parcial de la placa de cubierta de la vivienda emplazada en el predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la KR 6 D Este # 91 - 38 Sur, Barrio Villa Hermosa, Localidad Usme.

- Se da recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la KR 6 D Este # 91 - 38 Sur, Barrio Villa Hermosa, Localidad Usme, mediante Formato No. 6989.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5379946

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
6989	09/07/2021	Gloria Pinilla	Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio evaluado

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la vivienda evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 6 D Este # 91 - 38 Sur, Barrio Villa Hermosa, Localidad Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados, principalmente los relacionados con desprendimiento del recubrimiento de la cara inferior de la placa de cubierta, sobre espacios vitales como la cocina y el hall de acceso a las habitaciones .

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 6 D Este # 91 - 38 Sur, Barrio Villa Hermosa, Localidad Usme, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en este, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y habitabilidad.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 6 D Este # 91 - 38 Sur, Barrio Villa Hermosa, Localidad Usme, implementar acciones de mejoramiento de la calidad de la vivienda emplazada en este predio, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para su uso durante la vida útil de la misma, bajo el acompañamiento de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 6 D Este # 91 - 38 Sur, Barrio Villa Hermosa, Localidad Usme, dirigirse a las entidades competentes en la solución de la problemática habitacional, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para mejoramiento de vivienda. Estas entidades corresponden a nivel nacional al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo, y a nivel distrital, a la Secretaría Distrital de Hábitat con su Programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y/o a las Cajas de Compensación Familiar.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de la vivienda evaluada.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071